

ACTA 04/11

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2011

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiocho de abril de dos mil once, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª de la Corporación Dª Mª José Cervantes Medina y de los Diputados: Dª Trinidad Carmen Argota Castro, Dª Mª. Dolores Bravo García, Dª Virtudes Cabello Martínez, D. Carmelo Conde Chaves, D. Francisco Díaz Morillo, D. Manuel Domínguez Jiménez, D. Carmelo Ceba Pleguezuelos, D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, D. Antonio Herranz Cejudo, D. José Losada Fernández, Dª Matilde Marín Luque, D. Rogelio Montero Huertas, D. Francisco Morales Zurita, Dª Beatriz Sánchez García, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Fco. Bueno Navarro, Dª Virginia Pérez Galindo, Dª Regina Mª Serrano Ferrero, D. Eloy Carmona Enjolras, Dª Mª. Dolores Rodríguez López, Manuel Rodríguez Guillén, D. Manuel Gutierrez Arregui, Dª Mª. Isabel Fernández Ramos, D. José A. Hurtado Sánchez, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. José Fernández Carmona, Interventor de Fondos.

D. Antonio Maestre Acosta, Dª Guillermina Navarro Peco y D. José Leocadio Ortega Irizo, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación acta nº 03/11 de la sesión de 24 de marzo de 2011, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 03/11 de la sesión de 24 de marzo de 2011, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Ratificación Resoluciones de la Presidencia.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Servicios Territoriales y Movilidad, de fecha 25 de abril, y de Igualdad y Ciudadanía, de fecha 20 de abril de 2011, sobre ratificación de diversas Resoluciones de la Presidencia, que a continuación se relacionan:

- Resolución núm. 1453/11, de 7 de abril, sobre Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local 2011.

- Resolución núm. 1689/11, de 19 de abril, sobre Oposición al Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, contra los Presupuestos de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Sociedades para el 2011, así como la plantilla del personal y catálogo de puestos de trabajo.

Sometida a votación la ratificación de la Resolución 1453/11, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular), 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), ACUERDA: Ratificar** la Resolución de la Presidencia núm. 1453/11, de 7 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 29 de marzo de 2011 se ha remitido por el Ministerio de Política Territorial escrito de la Directora General de Cooperación Local comunicando la Subvención del Estado asignada definitivamente a la Provincia de Sevilla para la cofinanciación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local.

Habiéndose reducido en 20.607,38 euros la referida subvención respecto a la figurada en el P.P.O.S. aprobado en el Pleno de 24 de febrero de 2011, como plan integrante del Plan de Inversiones 2011, procede la modificación del mismo a fin de adaptarlo al importe de la subvención cofinanciadora. La modificación afecta solamente a la obra nº 57 de Carreteras Provinciales.

Visto informe del Área de Servicios Territoriales y Movilidad y fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal de aplicación,
RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local 2011 en la obra nº 57 "Ensanche y mejora del firme en toda su longitud en la C.P. SE-6300, ramal de la N-IV a Lebrija, 1ª anualidad" que queda así:

Total 516.137,71
Diputación 295.209,80
Estado 220.927,91

SEGUNDO.- Modificar el cuadro de financiación del Plan de Inversiones 2011 que como anexo queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General en el expediente.

TERCERO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. y solicitar los informes preceptivos previstos en el R.D. 835/2003.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima Sesión Plenaria que se celebre."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución 1689/11, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA: Ratificar** la Resolución de la Presidencia núm. 1689/11, de 19 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

-Resolución núm. 1689/11, de 19 de abril:

"Por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, se ha interesado la remisión del expediente administrativo que ha dado origen a la formalización del recurso contencioso-administrativo nº 34/2011-Neg.: JM (P.O.), por la Sección Sindical de CC.OO., contra los Presupuestos de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Sociedades para el 2011, así como la plantilla del personal y catálogo de puestos de trabajo. La Asesoría Jurídica dictamina la procedencia de oponerse y personarse en dicho recurso por convenir a los intereses provinciales. Por lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el art. 34/1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61-19 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Oponerse al recurso contencioso-administrativo interpuesto, remitir el expediente administrativo y personarse esta Diputación Provincial como parte demandada en las actuaciones jurisdiccionales de anterior referencia, a cuyo efecto se faculta a la Asesoría Jurídica tan ampliamente como en Derecho fuere menester incluso para la preparación y formalización de recursos e incidentes procesales.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que se celebre para su ratificación."

3.- Concesión de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla año 2011.

Este asunto queda sobre la Mesa, **por unanimidad.**

4.- Aprobación Expediente núm. 3 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2011.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de abril de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Tercer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación para el año 2011 y, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de abril de 2011, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (253.716,00 €), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

| ÁREA | SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | TOTAL ÁREA |
|--|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| Presidencia | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cultura e Identidad | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Igualdad y Ciudadanía | 130.000,00 | 0,00 | 130.000,00 |
| Juventud, Fomento de la A. Física y el Deporte | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios a las Personas Dptes. Y Dchos. S. | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hacienda y Patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Organización y Sistemas | 0,00 | 120.000,00 | 120.000,00 |
| Recursos Humanos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios Territoriales y Movilidad | 0,00 | 3.716,00 | 3.176,00 |
| Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Turismo e Innovación | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | 130.000,00 | 123.716,00 | 253.716,00 |

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | TOTAL CAPÍTULO |
|--------------------------------|-------------------|
| I. Gastos de personal | 0,00 |
| II. Gastos Bienes corrientes | 0,00 |
| III. Intereses | 0,00 |
| IV. Transferencias corrientes | 120.000,00 |
| VI. Inversiones reales | 133.716,00 |
| VII. Transferencias de capital | 0,00 |
| VIII. Activos Financieros | 0,00 |
| TOTALES..... | 253.716,00 |

FINANCIACIÓN

-Bajas 253.716,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 253.716,00 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5.- Aprobación Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla, años 2010-2011.

En este punto se incorporan al Salón de Plenos D. José Leocadio Ortega Irizo y D. Antonio Maestre Acosta.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Sistemas, de fecha 20 de abril de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial, años 2010-2011, firmado el pasado 31 de marzo de 2011, en virtud de la negociación llevada a cabo entre la representación de la Corporación y la representación de los trabajadores y, vista la documentación que obra en el expediente entre la que se encuentra el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 31 de marzo de 2011; examinado, asimismo, el expediente tramitado por el Área de Recursos Humanos, donde consta el texto íntegro del Acuerdo de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, años 2010-2011, suscrito con las Secciones Sindicales U.G.T. y CSI-F el pasado 31 de marzo del corriente, según consta en el acta final de la Mesa de Negociación del Acuerdo de Funcionarios; visto que consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo establecido en el art. 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), y 10 votos en contra (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo del Personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla años 2010-2011, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de

Sevilla, años 2010-2011, ratificando lo actuado por la Comisión Negociadora, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

6.- Modificación inicial de los Estatutos del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e Innovación, de fecha 25 de abril de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 5 de julio de 1985 la Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario, ratifica el Convenio de constitución "Consortio Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla" que posteriormente pasaría a denominarse "Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla" y que actualmente está integrado en el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial, aprobándose sus Estatutos, en sesión plenaria de 27 de junio de 1988.

Como consecuencia de la aportación al inmovilizado, del Consortio, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, la Junta General del Consortio, en sesión celebrada el 18 de julio de 2010, acordó modificar los coeficientes de participación de las entidades consorciadas, así como instar a los Plenos de la Diputación y Ayuntamiento de Sevilla a que apruebe una modificación de los Estatutos del Consortio al objeto de adecuar el art. 6.4 a la nueva participación, así como aquellos otros preceptos que se vean afectados por los nuevos coeficientes fijados.

Para ello, es necesario tramitar el correspondiente procedimiento de modificación de los vigentes Estatutos, que deberán adecuar, además, su redacción a lo establecido en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo necesario Acuerdo del Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en los arts. 33.2 letra ñ) y 47.2 letra q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fechas 16 de marzo y 19 de abril, y de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de abril de 2011, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista) y 9 abstenciones (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los arts. 1,5,6,7,8 y 9 así como la incorporación de un nuevo art. 10 y del Cap. IV, que contiene los art. 17 y 18, de los vigentes Estatutos del Consorcio, en los términos que constan en el expediente y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, reproduciéndose a continuación el texto íntegro de los citados Estatutos, con las modificaciones y adiciones aprobadas.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva queda condicionada, a la acreditación de la cesión al inmovilizado del Consorcio, de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA"

CAPÍTULO I Creación

Artículo 1.-

1.- EL Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla crean el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, al amparo de lo establecido en el artículo 78 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local de Andalucía.

El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos es una entidad local, de carácter voluntario y asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio tiene como finalidad la gestión del "Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla", de su titularidad, y cuyo objeto principal será la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos

relacionados con ferias, exposiciones, congresos, actividades promocionales o cualesquiera otras que se consideren convenientes, al efecto de dar utilidad y contenido al pabellón u a otras instalaciones que pudieran construirse en el futuro.

Para la gestión de las instalaciones y para la prestación de las actividades y servicios que constituyen su objeto el Consorcio podrá utilizar cualesquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos, que en cada momento, tenga reconocida la legislación local vigente.

2. - La aportación al presupuesto anual del Consorcio por cada una de las entidades que lo integran será:

Ayuntamiento de Sevilla: 79 %

Diputación de Sevilla: 21 %

3.- La incorporación de nuevos miembros supondrá la redistribución de los porcentajes de participación anteriores en los términos que acuerde la Junta General.

Artículo 2.- El Consorcio podrá extenderse a otras finalidades cuyos servicios interesen en común a la totalidad de los miembros consorciados y previo acuerdo favorable de todas las entidades que lo integran.

Artículo 3.- El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos.

Artículo 4.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y comenzará sus actividades el día de su constitución. Tendrá su domicilio en el propio Palacio de Exposiciones y Congresos, Polígono Aeropuerto, Sevilla Este.

CAPITULO II

De los órganos de gobierno y administración del Consorcio

Artículo 5. - El Consorcio estará regido por la Junta General, el Presidente, el Vicepresidente y la Comisión Ejecutiva.

Artículo 6.-

1.- La Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes miembros: Presidente del Consorcio, Vicepresidente, cinco vocales

representantes designados por el Ayuntamiento de Sevilla y cinco vocales designados por la Diputación de Sevilla.

2.- La designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada en el seno de cada entidad por el órgano que corresponda, y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3.- Las entidades consorciadas designarán también en el mismo acto, al menos, dos representantes que indistintamente, suplan las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Artículo 7.-

1.- Corresponderá la Presidencia del Consorcio al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla.

2. - Corresponderá la Vicepresidencia del Consorcio al titular de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

3.- Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta General del Consorcio podrá delegarse en cualquier miembro de cada Corporación respectiva, o miembro de la Junta de Gobierno, aunque no pertenezca a la Junta General.

4.- Serán Secretarios General, Interventor y Tesorero del Consorcio los habilitados estatales de la Institución Local a la que pertenezca el Presidente, realizando las funciones que la legislación local determine para cada uno de ellos.

Artículo 8. 1.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1. El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.

2. Proponer a las entidades integradas en el Consorcio las modificaciones de estos Estatutos.

3. Adquirir por cualquier título admitido en derecho bienes y derechos.

4. Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico previo acuerdo de la totalidad de los miembros consorciados, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

5. Aprobar inventario de bienes y derechos, la memoria anual y las cuentas de balances.

6. Aprobar la celebración de cualquier contrato, tanto de derecho privado como de naturaleza administrativa, así como de cualquier tipo de convenio.

7. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, incluso hipotecario, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

8. Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para levantar las cargas, fijando los criterios necesarios para ello.

9. Aceptar las donaciones y subvenciones que se concedan.

10. Aprobar normas de régimen interno.

11. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos incoados por el Consorcio, interponer recursos.

12. Acordar la disolución del Consorcio.

2.- En lo no previsto en estos Estatutos, asumirá las funciones que la legislación sobre Régimen Local Vigente en cada momento tenga atribuida a los plenos de los municipios de gran población.

3.- La Junta General podrá delegar en la Comisión Ejecutiva las funciones comprendidas en los apartados 4, 7, 10, 11 y 12 del presente artículo.

Artículo 9.

1.- La Junta General se reunirá al menos una vez al año en Junta Ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma lo convoque o cuando lo pidan los Consejeros en número de un tercio del total de votos.

2.- La Junta General para celebrar válidamente sus sesiones, requerirá en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de su número legal de miembros, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente, que tendrá voto de calidad en caso de empate y del Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

3.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General se cursarán de orden del Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

4.- Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la propia Junta General.

Artículo 10

1.- La Junta General podrá constituir una Comisión Ejecutiva, que estará integrada por cuatro vocales, dos por el Ayuntamiento de Sevilla y dos por la Diputación de Sevilla, nombrados por el Presidente a propuesta de cada una de las entidades consorciadas de entre los miembros de la Junta General.

2.- Serán Presidente de la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consorcio o miembros de la Junta General en quien delegue y Secretario General, el del Consorcio.

3.- La Comisión Ejecutiva, para poder celebrar válidamente sus sesiones, requerirá, en primera convocatoria la asistencia de tres de sus miembros adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

4.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva se cursarán de orden del Presidente con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

5.- Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la Comisión Ejecutiva.

6.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consorcio.

2.- Aprobar el proyecto de actividades anuales.

3.- Aquellas otras que pudiera delegarle la Junta General

Artículo 11.- Son atribuciones del Presidente del Consorcio, y en su caso de los Vicepresidentes, en caso de ausencia, enfermedad, vacante o delegación de aquel, las siguientes:

1.- Presidir las sesiones de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva.

2.- Convocar las sesiones Ordinaria y Extraordinarias, determinando el Orden del Día de los asuntos a tratar.

3.- Ostentar la representación legal del Consorcio.

4.- Firmar en nombre del Consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

5.- Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios.

6.- Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

7.- Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que consideren de interés para el Consorcio, especialmente el plan de actividades anuales.

8.- Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General y por la Comisión Ejecutiva.

9.- Autorizar los gastos fijos y de atención ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de la Junta General

10.- En lo no previsto en este artículo, tendrá las competencias que la Legislación de Régimen Local vigente en cada momento atribuya a un Alcalde en los municipios de gran población, incluida la competencia residual.

CAPITULO III

De la Gestión Económica

Artículo 12.- La gestión económica del Consorcio lleva por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, a cuya finalidad, y sin perjuicio de la intervención de las entidades integradas cuando proceda, le corresponde las siguientes funciones:

1. Formación, aportación, ejecución y liquidación de los presupuestos.

2. Administración y aprovechamiento del patrimonio.

3. Recaudación de los recursos autorizados por las leyes.

4. Reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones.

5. Acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.

6. El ejercicio del derecho, adopción de créditos e implantación de servicios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13. - El Consorcio estará constituido por los siguientes recursos:

1. Ingresos de derecho privado.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
3. Los procedentes de operaciones de crédito.
4. Aportaciones de las entidades consorciadas.

Artículo 14.-

1. El Consorcio podrá formar para cada ejercicio económico un presupuesto con los ingresos previstos en el artículo anterior destinados a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

2. Podrán, no obstante, consignarse en el presupuesto de créditos para gastos de primer establecimiento, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.

3. Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

Artículo 15.- Para cada ejercicio económico el Consorcio podrá formar y aprobar un Plan de inversiones que se integrará en su presupuesto anual.

Artículo 16.- Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole, serán intervenidos y contabilizados, si procediera, por quien designe la Junta General, debiéndose llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos.

CAPITULO IV
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 17

1.- La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de los órganos de gobierno del Consorcio, que en este caso requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General.

2.- Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

3.- En todo caso, la modificación de los Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos plenarios de las entidades consorciadas y no surtirá efectos hasta su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 18.

1.- El consorcio se disolverá únicamente por concurrencia de las causas legalmente previstas o por acuerdo unánime de las entidades consorciadas.

2.- El acuerdo de inicio del procedimiento de disolución determinará:

- La forma en la que haya de procederse a la disolución del Consorcio. En todo caso, deberá tomarse en consideración las aportaciones reales efectuadas por cada una de las entidades consorciadas desde la constitución del Consorcio.

- El destino que haya que darle al saldo positivo, que en su caso resulte, de la liquidación.

3.- Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

4.- Los acuerdos de inicio del procedimiento de disolución y el de liquidación final precisarán del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General.

5.- Después de acordada inicialmente la disolución, el Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General acuerde definitivamente la liquidación y distribución de su patrimonio. Posteriormente se remitirá el acuerdo de disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, momento en el cual se producirá la extinción definitiva del Consorcio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones establezcan.

7.- Informe al Expediente de alteración de términos municipales de Arahal y Paradas.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales y Movilidad, de fecha 25 de abril de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Arahal sobre alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, así como el Informe Jurídico favorable emitido por la Secretaría General de esta Diputación, de fecha 6 de abril de 2011, y conforme a lo previsto en el art. 14.1e) de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

ÚNICO.- Informar favorablemente el expediente de alteración de términos municipales de Arahal y Paradas en el que se da cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la mencionada Ley.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

8.- Proposición Grupo Socialista de fecha 25 de Abril de 2011, sobre Medidas para la flexibilización y compensación de Préstamos Hipotecarios sobre vivienda habitual.

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Navarro Peco.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre Medidas para la flexibilización y compensación de Préstamos Hipotecarios sobre vivienda habitual.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Promover una reforma legislativa que permita la entrega de la vivienda en pago por la totalidad de la deuda hipotecaria para los supuestos de única vivienda habitual y ante situaciones de impago debidamente justificadas.

SEGUNDO.- Estudiar medidas para flexibilizar el pago de la hipoteca sobre vivienda habitual ante situaciones de impago debidamente justificadas, teniendo en cuenta condicionantes como la situación de desempleo del titular o titulares del crédito, así como la pérdida de poder adquisitivo.

TERCERO.- Ampliar la vías para la rehabilitación del crédito hipotecario ante este tipo de situaciones al objeto de evitar la ejecución del mismo que derive en la pérdida de la vivienda.

9.- Proposición Grupo Socialista de fecha 25 de Abril de 2011, sobre Oferta de Empleo Público Docente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre Oferta de Empleo Público Docente, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Felicitar a la Junta de Andalucía por el impulso claro y evidente de mecanismos doblemente satisfactorios, la generación de empleo en este sector y el de la mejora de la calidad de la educación.

SEGUNDO.- Urgir a la Junta de Andalucía para que continúe potenciando los recursos docentes y de infraestructuras como herramientas para la mejora de la educación en Andalucía.

El Grupo Andalucista presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente y que es como sigue:

- "Reconocer la importancia de la Convocatoria de Oferta Pública Docente para las oposiciones del Cuerpo de Maestros de Educación Infantil, Primaria y Especial, realizada por la Junta de Andalucía."

El Grupo Socialista presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto Primero de la Proposición:

- Sustituir "felicitar", por "reconocer".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista al Punto Primero, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista) y 7 abstenciones (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional Grupo Socialista).- Reconocer a la Junta de Andalucía por el impulso claro y evidente de mecanismos doblemente satisfactorios, la generación de empleo en este sector y el de la mejora de la calidad de la educación.

SEGUNDO.- Urgir a la Junta de Andalucía para que continúe potenciando los recursos docentes y de infraestructuras como herramientas para la mejora de la educación en Andalucía.

10.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2011, sobre acceso a la A-49 por varias localidades y estación de cercanías.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre acceso a la A-49 por varias localidades y estación de cercanías cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a resolver el acceso desde Espartinas con la A-49, por el término municipal de Bollullos de la Mitación, así como a resolver el enlace del municipio con el tren de cercanías mediante una nueva estación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a resolver el acceso desde Espartinas con la A-49, a través del nudo de la SE-40.

TERCERO.- Dar cuenta de éstos acuerdos al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.

El Grupo Socialista presenta una **ENMIENDA DE ADICIÓN Y DE MODIFICACIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

-De un nuevo punto de acuerdo entre el Segundo y el Tercero, sustituyéndose en el punto 3 "A-49", por "S-40".

"3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento a realizar los proyectos necesarios para que el Cercanías del Aljarafe dé cobertura a los municipios de Espartinas, Aznalcázar y Carrión de los Céspedes y a llevar a cabo el acceso entre Espartinas y la S-40, construida gracias a la iniciativa del Gobierno Central, tal y como se recoge en los compromisos del Pacto por la Gran Sevilla, asumido por 46 candidatos a la Alcaldía de los Municipios del Área Metropolitana de Sevilla."

-Modificar el punto Tercero que pasaría a ser el Cuarto:

"4.- Dar cuenta de estos Acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y a los Ayuntamientos de Espartinas, Aznalcázar y Carrión de los Céspedes."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a resolver el acceso desde Espartinas con la A-49, por el término municipal de Bollullos de la Mitación, así como a resolver el enlace del municipio con el tren de cercanías mediante una nueva estación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a resolver el acceso desde Espartinas con la A-49, a través del nudo de la SE-40.

TERCERO.- Dar cuenta de éstos acuerdos al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.

11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2011, sobre puesta en marcha de un plan regional que aborde los graves problemas y deficiencias del Sistema Educativo Andaluz.

En este momento (14 horas y 20 minutos), preside la Sra. Cervantes Medina, Vicepresidenta 1ª de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre puesta en marcha de un plan regional que aborde los graves problemas y deficiencias del Sistema Educativo Andaluz, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo y apoyo al profesorado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluz a afrontar de modo inmediato iniciativas concretas tendentes a sacar a Andalucía de la cola de España y de Europa en cuanto a resultados educativos, y entre las que no pueden eludirse por más tiempo las siguientes:

a.- La recuperación de valores como el esfuerzo, la responsabilidad personal, el mérito, la exigencia, la disciplina, el respeto, la solidaridad y la colaboración.

b.- El incremento de la financiación de las políticas educativas hasta alcanzar el 7% del PIB.

c.- La aprobación por ley de la condición de Autoridad Pública para el profesorado en el ejercicio de su función docente, que vendría a complementar el refuerzo de su Autoridad Magistral y Académica.

d.- La aprobación del Estatuto Andaluz del Docente, que regule su carrera profesional, entre otros aspectos.

e.- La aprobación de una Ley de Convivencia Escolar en Andalucía.

f.- La elaboración de un Plan de Infraestructuras que modernice los centros educativos andaluces y con el que se elimine totalmente las aulas prefabricadas al final de la presente legislatura.

g.- La puesta en marcha de un Plan Integral para la Implantación de la Enseñanza Bilingüe en Andalucía, así como un Plan de Choque para la adaptación de los centros educativos andaluces a las TIC.

h.- La mejora de los rendimientos por medio de la disminución de las ratios y realizando los desbloques necesarios.

i.- La apuesta por un Plan de Cobertura de Bajas de profesores en 48 horas en todos los centros educativos andaluces.

j.- El impulso de una Ley de Formación Profesional que suponga su reforma y su vinculación con el empleo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), 5 votos a favor (Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

12.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2011, sobre hipotecas y desahucios.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre hipotecas y desahucios, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Provincial pide al Gobierno de la Nación que, tal y como vienen proponiendo numerosas organizaciones sociales de todos los ámbitos territoriales -desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca hasta la Comisión Ciudadana contra la crisis y el Paro-, así como Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) queda liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico y a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2011, para potenciar el transporte público en la Sierra Sur.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de Abril de 2011, para potenciar el transporte público en la Sierra Sur, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en valor de nuevo las estaciones de Aguadulce, Casariche y la Roda de Andalucía y que al menos haya tres paradas por sentido en cada una de las estaciones mencionadas, tres en la dirección de Granada y tres en la dirección de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía que incremente las paradas en las dos direcciones (Sevilla y Granada) de las estaciones de Osuna y Pedrera ya que el número de usuarios demanda multiplicar los horarios y servicios.

El Grupo Socialista presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

-Sustitución de los puntos de Acuerdo por el siguiente:

"ÚNICO.- Instar al Ministerio de Fomento para que estudie y acometa las paradas necesarias en cada sentido de las estaciones situadas en los municipios de la Sierra Sur para flexibilizar las comunicaciones entre estos y las ciudades de Sevilla y Granada."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en valor de nuevo las estaciones de Aguadulce, Casariche y la Roda de Andalucía y que al menos haya tres paradas por sentido en cada una de las estaciones mencionadas, tres en la dirección de Granada y tres en la dirección de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía que incremente las paradas en las dos direcciones (Sevilla y Granada) de las estaciones de Osuna y Pedrera ya que el número de usuarios demanda multiplicar los horarios y servicios.

14.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2011, sobre construcciones sanitarias.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre construcciones sanitarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla se compromete a conveniar con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la construcción del nuevo Ambulatorio-Consultorio o Centro de Salud de la localidad sevillana de Pruna para el año 2011, adelantando la Diputación el dinero para la construcción como se ha hecho en otros municipios.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pruna y a la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

El Grupo Socialista presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

-Del primer punto de acuerdo por el siguiente:

"La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a, una vez constituida la nueva Corporación para el mandato 2011-2015, negociar con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la mejor solución para iniciar la construcción de un nuevo consultorio en los municipios de Pruna, La Algaba, El Coronil, Montellano, Almadén de la Plata, El Real de la Jara, y los que puedan ejecutarse mediante convenios, según prioridad de la Consejería de Salud."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad**,
ACUERDA:

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).-
La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a, una vez constituida la nueva Corporación para el mandato 2011-2015, negociar con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la mejor solución para iniciar la construcción de un nuevo consultorio en los municipios de Pruna, La Algaba, El Coronil, Montellano, Almadén de la Plata, El Real de la Jara, y los que puedan ejecutarse mediante convenios, según prioridad de la Consejería de Salud.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pruna y a la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2011, sobre nuevo sistema de financiación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de Abril de 2011, sobre

nuevo sistema de financiación, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla insta a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales que se acometa la nueva financiación local antes de finalizar el actual periodo de sesiones en el Congreso.

SEGUNDO.- Esta nueva financiación debe completar un mínimo de treinta y tres por ciento destinado a las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Notificar estos Acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado, al Consejo de Ministros y a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

El Grupo Socialista presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, que es como sigue:

- Sustitución de los puntos de acuerdo por el siguiente:

"**ÚNICO.-** Instar a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, de la Cámara Baja y Senado, para que con diálogo lleguen al consenso sobre medidas para la mejor financiación local."

El Sr. Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo Socialista:

-Añadir a la Enmienda de Sustitución lo siguiente:

- "a través de la presentación de la Ley de Bases del Gobierno y de la Administración Local y de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como solicitó la IX Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Andalucista a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional Grupo Andalucista a la Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- Instar a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, de la Cámara Baja y Senado, para que con diálogo lleguen al consenso sobre medidas para la mejor financiación local, a través de la presentación de la Ley de Bases del Gobierno y de la Administración Local y de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como solicitó la IX Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias.

16.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

ÚNICA.- Moción del Grupo Popular sobre creación de una Comisión Informativa Especial.-

En este momento (15 horas y 5 minutos), se incorpora al Salón de Plenos, el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario da cuenta de la Moción, por razón de urgencia, que presenta el Grupo Popular, sobre creación de una Comisión Informativa Especial.

Motivada la urgencia por el Portavoz del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 7 votos a favor (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

